

CIRCULAR 040

IOMA: Nueva Resolución N° 820/2023

El Instituto informa que, a partir del día 23/02/2023 entra en vigencia la nueva “Resolución N° **820/23**”, la cual viene a reemplazar a la Resolución 697/21. Es de *Validación Obligatoria*, pudiendo incluir la cobertura tanto de medicamentos, leches y accesorios con % variables (50%, 60%, 70%, 80%, 90% y 100%).

Cuando se autoricen “medicamentos y leches”, estos se deberán validar y presentar en IOMA “Resolución de Directorio”.

Cuando se autoricen “Accesorios”, estos se deben validar y presentar en “IOMA 678-697-820-1638”.

En ambos casos, siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta.

El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. **Las Tiras Reactivas para Glucemia y/o Pañales que estén autorizadas por esta resolución, se deberán validar por IOMA Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

Es importante aclarar que todas las autorizaciones emitidas anteriormente con la “Resolución 697/21” son válidas y coexistirán con las nuevas autorizaciones, emitidas bajo la Resolución 820/23”.

CIRCULAR 041

IOMA MAMI: Cupón de Descuento

El Instituto informa que, a partir del día de la fecha, comienza a emitir autorizaciones pertenecientes a la Resolución 3512/15 del Plan MAMI

De acuerdo a esta resolución la Orden de Provisión estará identificada con el código 9506 – Pañal Programa MAMI por 1 envase y cobertura M.M (Monto Máximo) 672,50. Dicha Orden de Provisión siempre tendrá que estar adjunta a la receta.

Al momento de la validación, deberán hacerlo a través de **IOMA Accesorios**, seleccionado el Plan “Pañal Mami – Cupón de Descuento” e ingresar en el campo “Troq./Cod. de Barras” la leyenda **Pañal Programa MAMI – Cupón**, donde el sistema de validación emitirá el valor de \$672,50.

Es importante aclarar que las Autorizaciones emitidas anteriormente, identificadas con el código 9506 – *Pañal Programa MAMI*, se podrán aceptar y ser validadas a través de **IOMA Accesorios**, seleccionado el Plan “Pañal Mami – Cupón de Descuento”, donde el sistema de validación emitirá el valor de \$672,50.

CIRCULAR 042

IOMA: Recetarios válidos – Recordatorio

Recordamos a continuación los ejemplos de los únicos recetarios válidos para la dispensa:

- Recetas prescriptas en original en el recetario oficial de IOMA (color magenta), donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar en original.

- Recetas prescriptas en original en recetarios de SAMO (los que deberán contener el sello en original del hospital correspondiente), donde el sello y firma hológrafa del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetarios electrónicos de IOMA, para ver el instructivo y pautas para la dispensa de este recetario, [Clic aquí](#).
- Recetarios electrónicos de UMA, se debe validar a través del Plan SAMO.

CIRCULAR 043

AVALIAN: Recetarios validos

La Obra Social informa que solo acepta los ejemplos de prescripciones mencionados a continuación:

- Recetarios oficiales detallados en la norma de atención, los cuales contienen la firma y datos del profesional prescriptor en formato digital.
 - Recetarios particulares, siempre que contengan la firma hológrafa y sello del profesional prescriptor, ambos en original.
- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 044

BANCO PROVINCIA: Nuevo Plan Autorizados

Informamos que, a partir del día 1° marzo del corriente año, se incorpora el plan Autorizados 100%, con las características detalladas en la Norma de Atención.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 045

OSPE: Recetarios validos - Recordatorio

Recordamos que la Obra Social sigue aceptando las recetas digitales o electrónicas, con firma digital, como por ejemplo las emitidas por las plataformas de OSPREVIENE o Doc24, siempre y cuando cumplan con la norma y que contengan los requisitos de identificación de cada receta (código de barra, número de receta, etc).

Recordamos que las recetas prescriptas en manuscrito, deben ser dispensadas solo si están en original (No copia), siempre con firma hológrafa y sello del profesional prescriptor, ambos en original.

Es importante aclarar que solo para los pacientes con medicación crónica, seguirán siendo válidas las copias de recetas enviadas por medios electrónicos, hasta el día 28/02/2023.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 046

ASOC. MUTUAL SANCOR SALUD Validación del número de Autorización

La Obra Social informa que, a partir del día 10/02/2023 se comenzará a validar obligatoriamente el número de autorización, el cual está por arriba del código de barras en el formulario de autorización. (Haga clic aquí para ver ejemplo).

Dicho número se deberá ingresar sin los primero ceros que tiene el formulario, en el campo **N° Formulario Electrónico**, el Plan "Declaración de Dispensa, en el sistema de validación.

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).